



PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES

ORGANISMO CONTRATANTE: UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO
C.U.I.T.: 30-58676189-3
Dirección: Ruta Nacional 36, Km. 601.
CP: 5800. Río Cuarto (Córdoba).
Teléfonos: 0358 4676121/155/349.
Correo electrónico: contrataciones@ac.unrc.edu.ar

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

| | | | |
|----------------------------|--|--|---------|
| Tipo: | Contratación Directa por Compulsa Abreviada | Nº: | 26/2025 |
| Motivo: | Por Monto | | |
| Encuadre Legal: | Dec. PEN Nº 1.030/16 – Art. 27º Inc. a) | | |
| Expediente: | 148.217 | | |
| Área Solicitante: | Unidad de Tecnología de la Información | | |
| Objeto de la contratación: | Contratación Servicio Enlace Internet | | |
| Rubro: | 40 – Servicios Básicos | | |
| Presentación de ofertas: | Hasta el día 05 de junio de 2025 a las 11:00hs. | <ul style="list-style-type: none">Dirección de Contrataciones (UNRC) Dirección: Ruta Nacional 36, Km. 601. CP: 5800. Río Cuarto (Córdoba). Teléfonos: 0358 4676123/194.Correo electrónico: licitacionesunrc@ac.unrc.edu.ar | |
| Apertura de ofertas: | Hasta el día 05 de junio de 2025 a las 11:00 hs. | | |
| Lugar de entrega: | Departamento de Almacenes (UNRC) Dirección: Ruta Nacional 36, Km. 601. CP: 5800. Río Cuarto (Córdoba). Teléfonos: 0358 4676123/194. Correo electrónico: almacenes@ac.unrc.edu.ar | | |

Artículo 1º: Normativa aplicable:

La presente contratación se regirá por las disposiciones contenidas en el presente pliego particular, el Pliego Único de bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición Nº 62/2024 de la Oficina Nacional de Contrataciones, la Resolución del Consejo Superior de la UNRC Nº 154/2024 Anexo I, el Decreto PEN Nº 1030/16, y el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto Nº 1.023/01.



Artículo 2º: Vista y Retiro de Pliegos:

Los pliegos podrán ser obtenidos descargándolos de manera gratuita desde la página de internet de la Universidad Nacional de Río Cuarto www.unrc.edu.ar, accediendo al link <https://www.unrc.edu.ar/unrc/launiversidad/licitaciones485-anuncios.php>

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar haber descargados los pliegos (art. 52º, Decreto PEN N° 1030/16), no obstante, no podrán alegar desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de ofertas

Artículo 3º: Consultas al Pliego:

Las consultas al presente pliego deberán realizarse por escrito en la Dirección de Contrataciones, o en la dirección de correo electrónico de la misma (contrataciones@ac.unrc.edu.ar), y hasta DOS (2) DÍAS antes de la fecha fijada para la apertura.

No se aceptarán consultas telefónicas, ni serán respondidas aquéllas realizadas fuera de término

Artículo 4º: Forma de presentación de las propuestas:

Las ofertas se podrán presentar mediante dos modalidades:

1. Por sobre cerrado en la Oficina de la Dirección de Contrataciones de la UNRC, en original. Precizando en dicho sobre el lugar, día y hora de la apertura y los datos del expediente y de la contratación que correspondan.
2. Por correo electrónico a la dirección institucional de la Dirección de Contrataciones de la UNRC (licitacionesunrc@ac.unrc.edu.ar) como archivo adjunto, el cual deberá ser copia escaneada de la oferta original.

En el Asunto del correo electrónico deberá detallarse día y hora de la apertura y los datos del expediente y de la contratación que correspondan. Se deberá enviar el correo con "acuse de recibo" o similar. Dicho acuse será utilizado como única constancia de entrega de la oferta, la que se considerará presentada en la hora y día indicado en el mismo.

Las propuestas deberán estar firmadas por el titular o su representante legal.

Deberán ser redactadas en idioma nacional.

Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.

La propuesta deberá contener la siguiente documentación e información:

- a) Razón social.
- b) La oferta económica consignando precios unitarios y totales, IVA incluido.
- c) Marca de los productos cotizados.
- d) Declaración Jurada de Habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional (se adjunta formulario).
- e) Constancia de Inscripción al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).
- f) Planilla de constitución de dirección de correo electrónico válida para las notificaciones pertinentes, y de constitución de domicilio legal y real.
- g) Constancia de inscripción emitida por AFIP.



- h) Constancia bancaria de tipo y número de cuenta bancaria, clave bancaria uniforme (CBU) a nombre del oferente.
- i) Los oferentes deberán estar autorizados por el Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM) para operar servicios de telecomunicaciones en régimen de competencia y tener homologada la tecnología de comunicaciones ofertada, adjuntando constancia autenticada de dicha autorización a su presentación. El servicio deberá ser prestado por medio de equipamiento y recursos humanos propios de la empresa oferente, o contratados por ésta.
- j) El oferente del transporte de CABASE deberá ser miembro carrier del IXP-COR-RCU, siendo condición necesaria para poder ofertar.
- k) El tipo de membresía será validado con la coordinación técnica del IXP-COR-RCU.

Artículo 5º: Plazo de mantenimiento de la oferta:

La oferta se mantendrá por un plazo de TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS contados a partir de la fecha del acto de apertura, el cual se prorrogará automáticamente por un lapso igual, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) DIAS CORRIDOS al vencimiento de cada plazo.

Artículo 6º: Forma de cotización:

Los oferentes deberán cotizar por todo o parte de lo solicitado. No se permiten cotizaciones parciales de los renglones.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar la UNRC por todo concepto.

La cotización deberá realizarse en PESOS ARGENTINOS.

La cotización deberá incluir el precio de la unidad de velocidad del vínculo que es de 1 Mbps (un megabit por segundo).

Artículo 7º: Alternativas y/o variantes:

Se admitirán ofertas alternativas y/o variantes.

Artículo 8º: Forma y plazo de entrega:

Todos los trabajos necesarios para la puesta en marcha del servicio de acceso dedicado a Internet deberán quedar completamente concluidos TREINTA (30) día hábiles, a partir de la notificación de la respectiva Orden de Compra.

El servicio será por doce (12) meses con opción a prórroga por el plazo de un (1) año, con posibilidad de actualización tecnológica y aumento de velocidad del vínculo a un costo similar o menor al ofertado por mega de ancho de banda.

Los gastos derivados de la prestación del servicio, serán por cuenta del adjudicatario.



Artículo 9º: Forma y plazo de pago:

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria, dentro de los DIEZ (10) DÍAS CORRIDOS posteriores a la presentación de la factura y la correspondiente conformación por el Área Solicitante.

Las correspondientes facturas deberán ser confeccionadas a nombre de la Universidad Nacional de Río Cuarto, CUIT N° 30-58676189-3, IVA Exento.

El emisor de la factura deberá ser la persona, física o jurídica, adjudicada en la correspondiente Orden de Compra.

La factura deberá ser adjuntada en el envío de la mercadería y/o enviada por correo electrónico a las siguientes direcciones: almacenes@rec.unrc.edu.ar y/o contrataciones@ac.unrc.edu.ar

Los pagos se efectuarán a la cuenta bancaria declarada en la oferta, cuyo titular, persona física o jurídica, deberá ser quien emitió la factura.

La facturación deberá detallar el costo del servicio de conectividad a brindar durante el mes “tráfico base” y por separado el tráfico excedente del mes anterior en caso de existir. En caso de existir tráfico excedente al tráfico base contratado, este será facturado y determinado por el método de medición “Burstable rate calculation”, que a continuación se detalla:

El método de funcionamiento sería el siguiente:

- El sistema realizará mediciones periódicas cada cinco minutos, almacenando en base de datos el valor tomado para luego generar una gráfica y poder comprobar la evolución del consumo de ancho de banda.
- Al final del mes, las muestras se ordenan de mayor a menor, y el 5% superior se descarta. La siguiente medida más alta se convierte en el uso facturable para todo el mes.
- El ciclo de muestreo es de 5 minutos, como se mencionó anteriormente y las unidades de muestreo es en Mbps (Megabits por segundo).

Artículo 10º: Control por parte de la UNRC – Inhabilidad para contratar:

Los oferentes que cuenten con alguna sanción en el Registro Público de Empleadores con Sanciones laborales (REPSAL) de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 26.940, estarán inhabilitados para contratar con el Estado Nacional.

Así también estarán inhabilitados para contratar los que se encuentren dentro de los supuestos establecidos por el Decreto PEN 1030/2016, Art. 68º.

Artículo 11º: Notificaciones:

Las notificaciones del Dictamen de Evaluación, Adjudicación y Orden de Compra se podrán realizar por cualquiera de los medios enumerados en el Decreto PEN 1030/2016, Art. 7º.



Artículo 12º: Controversia:

Por cualquier controversia que se suscite con relación al contenido y/o interpretación de la presente convocatoria, las partes se someterán a la Jurisdicción de los tribunales Federales con asiento en la Ciudad de Río Cuarto, haciendo renuncia expresa a todo otro fuero legal especial que pudiera corresponderle.

Artículo 13º: Penalidades por Incumplimiento del plazo de ejecución de las instalaciones:

Si vencido el plazo de entrega, más las prórrogas si las hubiera, la contratista no cumpliera con el cronograma de puesta en marcha, se le aplicará una multa del DOS POR CIENTO (2%) del abono mensual cotizado por cada día corrido de atraso. Cuando hubiese causas de fuerza mayor (huelgas, falta prolongada e imprevisibles de materiales, etc.) que puedan justificar una ampliación de los plazos contractuales, se procederá del siguiente modo:

- La contratista deberá comunicar fehacientemente la situación, dentro de los TRES (3) días hábiles de producida la causa.
- La UNRC decidirá y comunicará fehacientemente su decisión dentro de los siguientes TRES (3) días hábiles y, si correspondiere, qué ampliación de plazo habrá de otorgar. Las causas de fuerza mayor serán las que establezcan la legislación vigente.

El vencimiento de dicho plazo facultará a la UNRC a aplicar multas y, en caso de reiterarse, a rescindir el contrato por la causal de incumplimiento. Los atrasos provocados por sus contratistas, fabricantes o proveedores de materiales no constituyen causal de eximición para evitar las multas.

Artículo 14º: Penalidades por incumplimiento de los plazos de reposición del servicio:

- Ante la caída del servicio Full Internet contratado, la demora en la reposición del mismo que sobrepase los plazos estipulados en el presente pliego, la contratista será pasible de una multa del CINCO POR CIENTO (5%) del abono mensual cotizado por cada hora de atraso.
- Ante la existencia de anomalías o cualquier falla, la UNRC comunicará a la prestadora del servicio el reclamo, mediante el envío de un fax, por correo electrónico, o llamado telefónico, Portal Web indicando tipo de falla o anomalía y fecha y hora de producida la misma.
- Una vez efectuado el reclamo por cualquiera de las vías mencionadas, el prestador del servicio enviará a la UNRC la notificación de aceptación del reclamo por el mismo medio y por correo electrónico. La notificación deberá incluir un identificador de reclamo.



- A partir de la fecha y hora indicada en el reclamo, se computará el tiempo de reposición del servicio. Producida la normalización del sistema, la contratista lo comunicará a la UNRC por los medios mencionados en el punto anterior. Lo expresado precedentemente será la base para el cálculo de las multas que correspondan.
- Mensualmente se hará una evaluación de la disponibilidad de los enlaces y servicios, ponderando la disponibilidad porcentual según se indica en pliego y en caso de excederse lo establecido en el presente pliego, se aplicará una multa equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del abono mensual por cada hora que supere lo establecido.

Artículo 15º: Rescisión del Contrato:

- Tal como se indica en las penalidades por incumplimiento, el vencimiento del plazo de entrega, más las prórrogas, si las hubiese, sin que el contratista hubiera cumplido con la puesta en marcha, facultará a la UNRC a rescindir el contrato por justa causa con culpa en cabeza del adjudicatario.
- El incumplimiento de las condiciones de operación en el servicio Full Internet, tanto las de conectividad como las de ancho de banda, en TRES (3) ocasiones facultará a la UNRC a rescindir el contrato por justa causa. Estos tres (3) incumplimientos serán contabilizados en un lapsus temporal de una semana comenzando a partir de la primera ocasión, cada una de ellos informados fehacientemente al contratista. Los incumplimientos tendrán una separación temporal de al menos UNA (1) hora entre sí.
- Cuando las demoras acumuladas en la reposición del servicio Full Internet provisto, considerando sólo los tiempos que sobrepasen los plazos máximos estipulados en el presente pliego, alcancen las DOCE (12) horas, tanto si esta demora acumulada resulta de una sola ocasión como de la suma de múltiples ocasiones, quedará facultada la UNRC a rescindir el contrato por justa causa. Esta acumulación se considerará en forma mensual a partir de la fecha de puesta en marcha.
- A partir de la tercera oportunidad, contada desde la puesta en marcha, en que no se haya alcanzado la disponibilidad mensual requerida en el pliego, la UNRC quedará facultada a rescindir el contrato por justa causa.

Artículo 16º: Datos de la Oficina de Contratación:

Unidad operativa de Compras: Dirección de Contrataciones de la UNRC.

Dirección: Ruta Nacional 36, Km. 601. CP: 5800. Río Cuarto (Córdoba).

Teléfonos: 0358 4676121/155/349.

Dirección de correo electrónico: contrataciones@ac.unrc.edu.ar

El oferente podrá leer y/o descargar de la página web <https://www.unrc.edu.ar/unrc/launiversidad/licitaciones.php> la normativa y el Pliego de Bases y



Universidad Nacional de Río Cuarto
Dirección de Contrataciones

"2025 – Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina"
"1985-2025 – 40 Años del CIN"

Condiciones Generales. No siendo obligatoria su presentación juntamente con la oferta, pero no podrá aducir desconocimiento del mismo.

Firma y Sello de Oferente